

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, y la Orden PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En, a de de 2007

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2007

21941 *ORDEN DEF/3721/2007, de 10 de diciembre, por la que se aprueba la relación de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.*

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada publicada por Orden DEF/1144/2007, de 23 de abril, del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 30), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso por orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en la base 1 de la Orden de convocatoria, las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales se acumulan al cupo de plazas de acceso general.

Segundo.-Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

2. Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Bachiller elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación profesional de primer grado o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de febrero de 1986, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de

Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III.

4. El aspirante que ha accedido por el cupo de reserva para discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberá acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero.-En el caso de personal laboral o funcionario, certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran, que acredite la condición de personal laboral o funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal, quedando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Cuarto.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 4 y 5 de la convocatoria y en el apartado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.-El Ministro de Defensa, P. D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I**Oficiales de Arsenales de la Armada**

ACCESO LIBRE

Especialidad/ Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
<i>Cupo acceso general</i>		
<i>Especialidad: Ebanista-Carpintero</i>		
González López, Alberto Manuel	32.682.959-M	55,90
<i>Especialidad: Impresión</i>		
Pérez López, Josefa	50.705.297-A	53,00
Segura Villalba, Lorena	50.976.529-L	47,50
<i>Especialidad: Mecánica del Automóvil</i>		
Hernández Herraiz, José Manuel	11.813.162-V	58,30
<i>Especialidad: Calefactor Fontanero</i>		
Pérez Santos, Rafael	34.049.180-A	63,62
<i>Especialidad: Construcción</i>		
Calvo Taravillo, Félix	53.106.921-J	55,50
<i>Cupo Reserva Militar</i>		
<i>Especialidad: Mecánica del Automóvil</i>		
Molina Nieto, Diego Antonio	51.922.629-Z	46,60
Sánchez Berrocal, José Ramón	08.111.050-P	39,70
<i>Especialidad: Calefactor Fontanero</i>		
Tendero Núñez, Félix	75.791.094-E	59,00
<i>Cupo Reserva Minusvalía</i>		
<i>Especialidad: Ebanista-Carpintero</i>		
López Pita, Mario	32.701.814-T	44,50

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, y la Orden PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En, a de de 2007

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2007

21942 *ORDEN DEF/3722/2007, de 10 de diciembre, por la que se aprueba la relación de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.*

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» publicada por Orden DEF/354/2007, de 6 de febrero, del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 21), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la relación definitiva emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso por orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente Orden.

El orden de los aspirantes aprobados en igualdad de puntuación se ha establecido aplicando los criterios de desempate recogidos en la convocatoria del proceso selectivo.

Segundo.—Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que

figura como anexo II a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar fotocopia de los documentos señalados en el número 13 del apartado octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero.

2. Fotocopia compulsada del título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Tercero.—En el caso de personal laboral o funcionario, certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran, que acredite la condición de personal laboral o funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal, quedando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4 de la convocatoria y en el apartado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—El Ministro de Defensa, P.D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I**Científicos Superiores del INTA***Acceso Libre*

Programa/apellidos y nombre	DNI	Puntuación
<i>Programa A (Teledetección Aeroportada)</i>		
Gutiérrez de la Cámara Ara, Óscar	50.827.369-Z	118,96
<i>Programa B (Aerodinámica Computacional)</i>		
Ponsín Roca, Jorge	41.499.223-R	123,41
<i>Programa C (Antenas)</i>		
Palacios Jurado, Helena	50.836.770-P	128,85
Mercé Cortés, Narciso	50.045.832-V	117,09
Pedreira Ríos, Antonio	33.250.314-L	113,56
Carbonell Alanis, Manuel	04.571.254-G	108,78
<i>Programa D (Compatibilidad Electromagnética)</i>		
Santamaría Nieto, Rocío	13.127.583-B	123,39
<i>Programa E (Energía Solar Térmica)</i>		
Granados Casals, Carmen	28.714.118-K	130,95
<i>Programa F (Ensayo de Turborreactores)</i>		
Camacho Fumanal, Daniel	27.293.792-Z	116,16